CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 18 de enero de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, informándole que la apoderada de la parte actora cumplió con el punto primero de la parte resolutiva del proveído que antecede. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Auto n. º 47

Palmira, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 76-520-40-03-002-2020-00250-00
Demandante: Condominio Campestre la Acuarela P.H.
Apoderada Judicial: María Fernanda Mosquera Agudelo
Correo Electrónico: cenprocob@yahoo.com
Demandada: Patricia Isabel Vidal Salinas

I. Asunto:

En atención a la constancia secretarial que antecede, procédase de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V)

II. Resuelve

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de PATRICIA ISABEL VIDAL SALINAS, para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el avaluó y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas del proceso. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 3 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 DE ENERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ed66ca63c3a403b2db9e5efa4c4f8cd73392e9759772db5befa1c92c9cb719**
Documento generado en 18/01/2022 01:58:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica